



Bogotá D.C., 30 de enero de 2019
SDM-SC- 18622/2019

472

IDENTIFICACION

Nombre Completo JAMES EARL RAY

Fecha de Nacimiento 5-5-27

Lugar de Nacimiento MOBILE, ALA.

Fecha de Emision 5-10-68

Numero de Identificacion 112 S. GUYTON ST. MEMPHIS, TENN.

Nombre del Asignado JAMES EARL RAY

Fecha de Emision 5-10-68

Observaciones

Faltó a casa

Señor (a)
ANGIE TATIANA PARRA ORDOÑEZ
CALLE 8 C No. 92 - 72 CIUDAD TINTAL 1
TEL: 3046807045
Ciudad

Ref: respuesta radicada SDM-24453/2819

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, el artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Neonila Fuera de Texto)

Aunado a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo una referencia.

De acuerdo con lo anterior y conforme a su solicitud se tiene que, de acuerdo con la descripción típica de la infracción, se observa que las causas que dan lugar a la siguiente infracción, no reside únicamente en cabeza del conductor, sino además del propietario y la empresa a donde se encuentra afiliado el vehículo quienes deberán procurar el cumplimiento de las normas mínimas que establece la legislación colombiana con respecto del buen estado del vehículo y del cumplimiento de las condiciones necesarias para su correspondiente, regular y debida circulación y

acción del servicio para el cual se encuentra inscrito ante el organismo de tránsito:

CLASIFICACION	CDMPAREND0	INFRACCION	SDOLIDARIDAD
Manual	11881000000019033974	B03	SI

En consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió el Acto administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al infractor respectivo **y se declaró la responsabilidad solidaria del pago de la multa al propietario del rodante y la empresa de transporte a la cual se encuentra afiliado el vehículo;** por lo tanto, no es posible trasladar esa responsabilidad contravencional únicamente al infractor.

Interiores términos se da respuesta a su petición.

mejor para todos *

MARIA YAMILE BOLIVAR SABDGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Paola Montenegro A. – Abogada de la Subdirección de Contravenciones

2

Caricac de Postales
100 unidades S. N.
Teléfono: 800-77-
75 29 00 25 A 56
Fax: 800-77-8000 25 270

EMITENTE

Urg. Hospital General
LOS MAYORES DE BOGOTÁ -
Calle de la medicina - calle

Código 13 3 37-33

id:BOGOTAC.C.

Remite:BOGOTAC.C.

igo Postal:111611000
Id:Y327828205CO

DESTINATARIO

del Buzón Social:
ESTADIA PARA CORDOZ

plaz.CALLE D DND 82 - 72
id:FINAL :

id:BOGOTAC.C

Remite: BOGOTAC.C.

igo Postal:110511170
Id:Pre-Admisión:
7230 15 72 45

Fecha de envío: 07/07/2010 15:30
Fecha de recepción: 07/07/2010 15:30

AC 13 No. 37 ~ 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

1934

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7992

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-24453/ ANGIE TATIANA PARRA ORDÓÑEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-18622 del 30 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-24453.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)